

dicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 5 de octubre de 1993.

PEREZ RUBALCABA

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios de Asuntos Exteriores, Economía y Hacienda y del Departamento.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

25216 *ORDEN de 4 de octubre de 1993 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 501.782, promovido por doña Isabel Dorvier Galván y otras.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 2 de marzo de 1993, en el recurso contencioso-administrativo número 501.782 en el que son partes, de una, como demandantes doña Isabel Dorvier Galván y otras, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 30 de agosto de 1990, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra las Resoluciones de la Dirección General de la Función Pública de diversas fechas, sobre integración en el grupo C.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento;

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Ramón de Román Diez, actuando en nombre y representación de las personas relacionadas en el encabezamiento de esta sentencia, contra la resolución de 30 de agosto de 1990 que desestimó el recurso de reposición formulado contra las resoluciones de 23, 24 y 28 de mayo de 1990, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones administrativas dada su conformidad a Derecho, sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 4 de octubre de 1993.—El Ministro para las Administraciones Públicas.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

25217 *ORDEN de 4 de octubre de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo 501.596, promovido por doña María Cruz Núñez Moraña.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 27 de abril de 1993, en el recurso contencioso-administrativo número 501.596, en el que son partes, de una,

como demandante, doña María Cruz Núñez Moraña, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 28 de mayo de 1990, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 16 de octubre de 1989, sobre integración en el Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Cruz Núñez Moraña, en su propio nombre, contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 28 de mayo de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra otra resolución anterior de la Dirección General, de 16 de octubre de 1989, por la que se desestima la petición de la interesada de integración en el Cuerpo de Gestión de la Administración del Estado, al ser dichas resoluciones, en los extremos examinados, conformes con el ordenamiento jurídico.

Y todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 4 de octubre de 1993.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

25218 *ORDEN de 4 de octubre de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo 501.587, promovido por doña Josefa Nieves Vázquez Fernández.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 18 de mayo de 1993, en el recurso contencioso-administrativo número 501.587, en el que son partes, de una, como demandante, doña Josefa Nieves Vázquez Fernández, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 7 de junio de 1990, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 13 de marzo de 1990, sobre integración en el Cuerpo Técnico de la Administración Sindical, Escala a extinguir de la Administración de la suprimida AISS.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Nieves Vázquez Fernández, en su propio nombre, contra la resolución del Subsecretario del Ministerio para las Administraciones Públicas de 7 de junio de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución anterior del mismo Ministerio de 13 de marzo de 1990, que deniega a la interesada su petición de integración en el Cuerpo Técnico de Administración Sindical, por ser dichas resoluciones, en los extremos examinados, conformes con el ordenamiento jurídico.

Y todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín